

Al contestar cite este número



Radicado No:  
202612520000191691

Bogotá, 10 de junio de 2026

Señora:

**ESTEFANI MICHELL CARRERO CARRERO**

Peticionaria no suministra los datos de ubicación.

Imposibilidad de notificación personal

Para publicación en Cartelera de la Sede de la Dirección General

**ASUNTO: Orientación en Derecho de Familia SIM No. 1764835464** (Para consultas cite este número)

Respetada Señora,

En atención a la solicitud de fecha 12 de noviembre de 2025, registrada con el número del asunto, mediante la cual: *"(...) desea orientación sobre fijación de custodia temporal; no obstante, el menor de edad no es reconocido legalmente por el padre. Añade que el padre vive en Venezuela. La nacionalidad de todos es venezolana (...)"*

Señora Estefani, con relación a la inquietud planteada, nos permitimos informarle lo siguiente: la custodia hace referencia a la tenencia física y el cuidado personal de los menores de edad. Los primeros llamados a tener la custodia de un niño, niña o adolescente son sus padres, quienes ejercen la patria potestad. No obstante, cuando los padres están separados, se sugiere definir la custodia en cabeza de uno de ellos, como quiera que se debe establecer con cuál de los progenitores va a vivir el niño, niña o adolescente, y quien va a ejercer sus cuidados y crianza en forma permanente.

Cuando uno de los padres o el niño se encuentren en el exterior y se desee adelantar trámite de regulación de custodia, al no existir un Convenio de Cooperación internacional que regule el procedimiento o delegue una autoridad competente para iniciar el trámite, este se deberá adelantar atendiendo lo establecido en el artículo 97 del Código de la Infancia y la Adolescencia sobre la competencia territorial, es decir, que el proceso deberá ser adelantado donde vive actualmente el menor de edad.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



En ese orden de ideas, si los padres y el menor de edad residen en el exterior, es posible que el proceso se pueda adelantar desde el lugar de residencia del niño, por lo cual se sugiere validar directamente con las autoridades de ese país, cuál sería el trámite y los requisitos para realizar el proceso de custodia. De igual manera, si los progenitores están de acuerdo en realizar el trámite y el menor de edad tiene nacionalidad colombiana, pueden dirigirse al Consulado colombiano más cercano y validar directamente allí, si es posible adelantar el proceso de fijación de custodia a través de la entidad, así mismo le indicarán los requisitos o documentos que requiere para el trámite. Es necesario aclarar que, en Colombia, si un menor de edad no ha sido reconocido legalmente por su padre, este no adquiere derechos ni obligaciones frente al niño. Esto significa que, mientras no exista el reconocimiento de paternidad, el hombre no tiene deberes legales como el suministro de alimentos, ni derechos relacionados con la custodia o visitas. En ese orden de ideas es importante que nos brinde o aclare la siguiente información, para brindar una respuesta ajustada a su requerimiento:

1. Por favor indique los datos personales del menor de edad (nombre, edad, tipo y número de documento, nacionalidad), así como también los datos de ubicación actual exacta y el último lugar de residencia en Colombia (si aplica)
2. Por favor, indique si desea iniciar un proceso para que el progenitor reconozca legalmente al menor de edad y si él se encuentra de acuerdo con adelantar dicho trámite, para ello también sería necesario aclarar la ubicación de los implicados
3. Por favor indique quien ejerce actualmente el cuidado del menor de edad y el motivo por el cual se pretende regular la custodia.

Si usted desea agregar información o hacer alguna aclaración, podrá contactarnos nuevamente a través de los canales que al final de este escrito se detallan.

Esperamos con lo anterior haber dado respuesta a sus inquietudes.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través del Chat ICBF de Lunes a sábado de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en Línea de Lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y Videollamada de Lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo, podrá comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: [atencionalciudadano@icbf.gov.co](mailto:atencionalciudadano@icbf.gov.co) y en la página web [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co), opciones: Solicitudes PQRS.

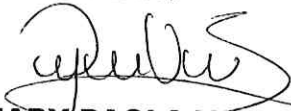
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,

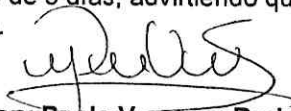


**MARY PAOLA VANEGAS RODRÍGUEZ**  
**Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto**  
**Dirección de Relación con la Ciudadanía**

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Elaboró: María López / Revisó: Daniela Osorio

Hoy se fija al 11 de Junio de 2026, a las 10: 00 A. M., según lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que esta notificación surte al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



**Mary Paola Vanegas Rodríguez**  
**Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto**  
**Dirección de Relación con la Ciudadanía ICBF Sede Nacional**

**Constancia de Desfijación:** El presente AVISO se desfija hoy \_\_\_\_\_ siendo las 5:00 PM.

**Mary Paola Vanegas Rodríguez**  
**Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto**  
**Dirección de Relación con la Ciudadanía ICBF Sede Nacional**

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

